

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 8.283/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1217/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Aguilar Fernández, D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, D<sup>a</sup> Carmen Vega López, D. Rafael Bravo Barbero y D. Fernando Serrano Palma contra Inversa 3000 S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20-5-11 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por D<sup>a</sup> Carmen Vega López, D. Fernando Serrano Palma, D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, D. Rafael Bravo Barbero y D. Francisco Aguilar Fernández, contra la entidad Inversa 3000, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A favor de D<sup>a</sup> Carmen Vega López, 16.618,42 euros.

A favor de D. Fernando Serrano Palma, 25.547,55 euros.

A favor de D. Rafael Pablo Infantes Sánchez, 22.261,87 euros.

A favor de D. Rafael Bravo Barbero, 13.976,56 euros.

A favor de D. Francisco Aguilar Fernández, 14.140,73 euros.

Dichas cantidades se incrementarán en el 10% en concepto de interés de demora desde la fecha de la interposición de las demandas.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallediano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversa 3000 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.